



1 ESCRITURA NÚMERO: 2753
2 CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE
3 LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AGRO
4 INDUSTRIAL VALANGO S.A. POR
5 LA DE VALANGO S.A. Y REFORMA
6 DEL ESTATUTO SOCIAL-----
7 (CUANTÍA: INDETERMINADA-----)

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los trece días
10 del mes de noviembre del año dos mil seis, ante mí,
11 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
12 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil
13 comparece: La compañía **AGRO INDUSTRIAL**
14 **VALANGO S.A.**, por la interpuesta persona de su
15 Gerente General y representante legal, señor
16 **ALBERTO ORDEÑANA PUGA**, quien declara ser
17 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
18 ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad,
19 quien obra debidamente autorizado por la Junta
20 General Extraordinaria de Accionistas de la
21 compañía, en sesiones celebradas el seis de octubre
22 del año dos mil seis, cuya personería legitima con la
23 copia certificada del nombramiento que acompaña
24 para que sea agregado al final de este instrumento
25 como documento habilitante, y quien declara además,
26 que su nombramiento se encuentra en plena vigencia.
27 El compareciente es mayor de edad, a quien doy fe de
28 conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos

1 de identificación, cuyas copias certificadas se
2 agregan a este instrumento. Bien instruido en el
3 objeto y resultado de esta Escritura Pública a la
4 que proceden con amplia y entera libertad, para su
5 otorgamiento me presentan la minuta al tenor
6 siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar, en el
7 registro de escrituras públicas que está a su
8 cargo, una por la cual conste el Cambio de
9 Denominación y reforma del Estatuto Social de la
10 compañía anónima Agro Industrial Valango S.A.,
11 así como las demás declaraciones que se
12 determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
13 **PRIMERA.-** Otorga la presente escritura pública
14 el señor Alberto Ordeñana Puga, a nombre y en
15 representación de "Agro Industrial Valango S.A.",
16 como su Gerente General y, como tal, su
17 representante legal, tal cual lo acredita con su
18 nombramiento inscrito, que se acompaña, para
19 que usted, señor Notario, se sirva agregarlo a la
20 escritura a otorgarse; y debidamente autorizado
21 para el efecto por la Junta General Extraordinaria
22 de Accionistas de fecha **seis de octubre del año**
23 **dos mil seis.** Copias certificadas de las Actas de
24 las sesiones de Junta General de Accionistas,
25 celebradas el seis de octubre del año dos mil seis,
26 donde se autorizó el cambio de denominación y
27 la reforma de estatuto, se las agrega como
28 documentos habilitantes a la presente escritura.-



1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El acto
2 societario que contiene este instrumento tiene
3 como antecedentes los siguientes: **a)** Por escritura
4 pública que autorizó el Notario Primero de
5 Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el
6 veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y
7 siete, inscrita en el Registro Mercantil de este
8 cantón el veintidós de julio del mismo año, se
9 constituyó la compañía de responsabilidad
10 limitada Agro Industrial Valango C. LTDA., con
11 un capital de setecientos mil sucres y con
12 domicilio en Guayaquil; **b)** Mediante escritura
13 pública que autorizó el Notario Primero de
14 Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el
15 dos de agosto de mil novecientos noventa y tres,
16 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el
17 uno de diciembre de mil novecientos noventa y
18 tres, se aumentó el capital social a cien
19 millones de sucres, se transformó la compañía de
20 responsabilidad limitada a sociedad anónima y se
21 reformó y codificó el Estatuto Social como
22 consecuencia del aludido aumento y
23 transformación de la compañía; **c)** Por escritura
24 pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo
de Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte
Arboleda, el dieciocho de enero del año dos mil
dos, inscrita en el Registro Mercantil de este
cantón el veintinueve de enero del año dos mil



1 dos, se realizó la conversión del capital social y
2 del importe de sus acciones de sucres a dólares de
3 los Estados Unidos de América y se reformó el
4 Estatuto Social en el artículo correspondiente al
5 capital dolarizado; d) Por escritura pública que
6 autorizó el Notario Trigésimo Quinto de
7 Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites,
8 el nueve de abril del año dos mil tres, inscrita en
9 el Registro Mercantil de este cantón el quince
10 de mayo del año dos mil tres, se reformó las
11 Cláusulas Décimo Octava, Décimo Novena y
12 Vigésima del Estatuto Social de la compañía; e)
13 Mediante escritura pública otorgada ante el
14 Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil,
15 Abogado Roger Arosemena Benites, el veintiséis
16 de octubre del año dos mil cuatro, inscrita en el
17 Registro Mercantil de este cantón el dieciséis de
18 diciembre del año dos mil cuatro, se reformaron
19 las siguientes cláusulas: Cláusula Quinta, Cláusula
20 Séptima, Cláusula Octava, De la denominación
21 del Capítulo Séptimo y de la Cláusula Vigésima
22 Séptima correspondiente a dicho capítulo,
23 Cláusula Vigésimo Octava, el literal c) de la
24 Cláusula Trigésima, el literal a) de la Cláusula
25 Trigésima Segunda y de la Cláusula Trigésima
26 Cuarta del Estatuto Social de la compañía.
27 **QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO**
28 **SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria de

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Accionistas de Agro Industrial Valango S.A., en
2 sus sesiones celebradas el seis de octubre del año
3 dos mil seis, con el voto unánime de los presentes,
4 resolvió cambiar la denominación de la compañía
5 Agro Industrial Valango S.A. por la de Valango
6 S.A. y como consecuencia del cambio de
7 denominación, se reformó la Cláusula Primera del
8 estatuto social de la compañía que consta de la
9 escritura pública de Aumento de Capital,
10 Transformación y Reforma Integral y Aprobación
11 de los Estatutos de Agro Industrial Valango Cía.
12 Ltda., que en adelante dirá: "CLÁUSULA
13 PRIMERA.- La compañía realizará el giro de
14 sus negocios bajo la denominación social
15 de VALANGO S.A. y se dedicará a las siguientes
16 actividades: ...".- **SEXTA.-** Declaro bajo
17 juramento que mi representada no tiene
18 celebrados directamente contratos con el Estado y
19 que jamás ha incumplido contratos con el Estado.
20 Es decir, declaro bajo juramento que no es
21 contratista del Estado. Dejo aclarado que el único
22 contrato con el que indirectamente tiene intereses
23 lícitos con una entidad del Sector Público
Seccional deviene del contrato de recolección de
desechos sólidos, barrido y limpieza de la ciudad
de Guayaquil, suscrito entre el Consorcio
Vachagnon con la Muy Ilustre Municipalidad de
Guayaquil el quince de mayo del año dos mil dos

1 actualmente vigente. Dicho sea de paso, del
2 referido Consorcio Vachagnon mi representada, la
3 compañía Agro Industrial Valango S.A., forma
4 parte integrante, pero destaco que el antedicho
5 contrato de servicios con la Muy Ilustre
6 Municipalidad de Guayaquil, fue suscrito por
7 el Consorcio Vachagnon como ente adjudicado
8 siendo el antedicho Consorcio el contratista y no
9 mi representada. Dejo constancia que la presente
10 declaración la he realizado en atención a
11 que disposiciones internas aplicadas por la
12 Superintendencia de Compañías, así lo
13 determinan. En virtud del cambio de
14 denominación y de la reforma realizada, se
15 entenderá que en todas las partes del Estatuto
16 donde se haga mención a Agro Industrial Valango
17 S.A. se refiere a Valango S.A.- **SÉPTIMA.-**
18 Sentados tales antecedentes, en cumplimiento de
19 lo resuelto por la expresada Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de "Agro Industrial
21 Valango S.A.", el suscrito señor Alberto
22 Ordeñana Puga, a nombre y en representación
23 de la mencionada sociedad, como su
24 Gerente General, declara cambiada la denominación
25 de la compañía de Agro Industrial Valango
26 S.A. por la de Valango S.A. y reformado el
27 Estatuto Social de la compañía de acuerdo
28 con la cláusula Quinta de la presente escritura

Guayaquil, Octubre 22 del 2004.

Señor
Alberto Ordenana Puga
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Agro Industrial Valango S.A., celebrada el día de hoy ha resuelto elegirlo como Gerente General de la compañía, por un período estatutario de cinco años, y como tal le corresponde la representación legal de la misma. *de forma individual.*

Usted reemplaza al Sr. Samuel Reyes Salvador, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de septiembre del 2002.

En tal virtud, sus atribuciones constan en los Estatutos Sociales de la compañía en el capítulo sexto, de la escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quinónez Velásquez, el 2 de agosto de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1 de diciembre de 1993.

Sírvase aceptar el presente nombramiento para proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Muy atentamente,

Samuel Reyes Puga
Presidente

ACEPTO: El cargo de Gerente General de la compañía Agro Industrial Valango S.A. para el que he sido designado, según consta en el documento que antecede. Guayaquil, Octubre 22 del 2004.

Alberto Ordenana Puga

Alberto Ordenana Puga
Ecuatoriano
Cidadania No. 0900861402
Coca Marengo Km 4.5 atrás de Coca Cola.

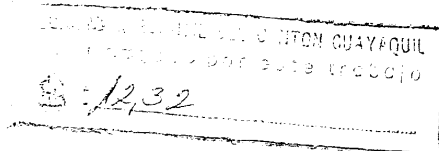


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A.**, a favor de **ALBERTO ORDEÑANA PUGA**, a foja **128.479**, Registro Mercantil número **19.972**, Repertorio número **31.635**.- 2.- Se tomo nota de este nombramiento a foja **114.691**, del Registro Mercantil del **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Octubre del dos mil cuatro.-

En Inclusión
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 131592
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *u*

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotostatic es conforme al documento que me fue exhibido, del cual conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 10 NOV. 2006

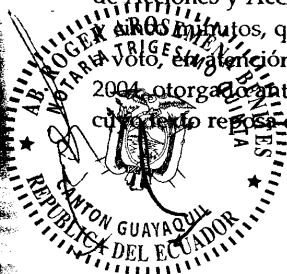
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A." CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

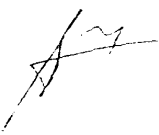
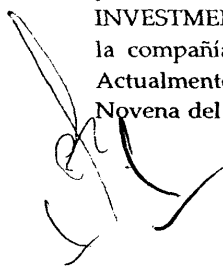
En Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas quince minutos del día seis de octubre de dos mil seis, en las oficinas de la Compañía, ubicadas a la altura del kilómetro 27,5 de la vía Perimetral, ingresando por El Fortín, se reúne en Junta General Universal de Accionistas de AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A., la Compañía de nacionalidad panameña EDGEBROOK INVESTMENT, S.A., debidamente representada por su Presidente, el señor Samuel Reyes Puga, como propietaria de noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho acciones y como usufructuaria con derecho a voto de dos acciones cuya nuda propiedad está en fideicomiso mercantil, y en consecuencia titular única del derecho a voto de todas las acciones liberadas que conforman el capital social de la compañía; todo ello, de conformidad con las previsiones del Contrato de Fideicomiso Mercantil A-L-2004, otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, el 31 de agosto del 2004, del cual un ejemplar reposa en los libros sociales de la Compañía. Todas las acciones que conforman el capital social de Agro Industrial Valango S.A., tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, son ordinarias, nominativas y se encuentran pagadas en su totalidad. Los documentos con los que la compañía compareciente legitima su personería quedan archivados en el expediente de esta sesión. El Presidente de EDGEBROOK INVESTMENT S.A. declara que su nombramiento se encuentra vigente y que no ha sido revocado, ni terminado ni sustituido; por lo que está en funciones. Se encuentra presente también el suscrito Alberto Ordeñana Puga, Gerente General de la Compañía. Como la accionista nombrada tiene la totalidad del derecho a voto respecto de los puntos del orden del día que se conocerán y resolverán, ésta decide por unanimidad constituirse en Junta General, resolviendo, además, por igual unanimidad, que se trate en la Junta los siguientes asuntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca del cambio de denominación de la compañía a VALANGO S.A. y Reforma de Estatutos
- 2.- Conocer y resolver sobre la propuesta del accionista EDGEBROOK INVESTMENT S.A. de restringir el endeudamiento que puede contraer la compañía a través del representante legal.

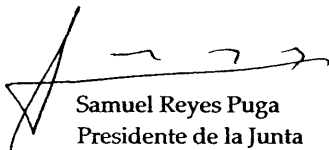
Preside la sesión como Presidente el señor Samuel Reyes Puga, y actúa de Secretario el señor Alberto Ordeñana Puga, en su calidad de Gerente General. El suscrito Secretario procede a efectuar la correspondiente lista de asistentes a esta sesión, con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con la cual se constata, a las diez horas treinta y cinco minutos, que se encuentra representada la totalidad del capital social con derecho a voto, en atención a lo previsto en la Ley y en el contrato de fideicomiso mercantil A-L-2004, otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, el 31 de agosto del 2004 y cuyo ejemplar reposa en los archivos de la compañía. En consecuencia, de conformidad con el

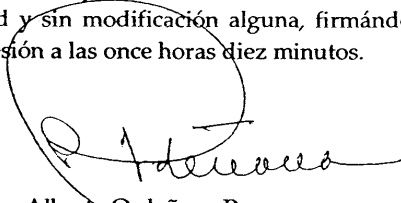


Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A., con el carácter de universal, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad. El Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expone que a fin de darle una mayor proyección comercial y facilitar su identificación, es necesario proceder a cambiar la denominación de la Compañía de AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A. por el de VALANGO S.A. y en todo el texto de la escritura de Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral y Aprobación de los Estatutos de Agro Industrial Valango Cia. Ltda. donde se haga mención a AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A. por el de VALANGO S.A. Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aprobar el cambio de denominación de la compañía AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A. por el de VALANGO S.A. y en todo el texto de la escritura de Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral y Aprobación de los Estatutos de Agro Industrial Valango Cia. Ltda. de la Compañía donde se haga mención AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A. por el de VALANGO S.A. Como consecuencia de este cambio de denominación se reforma la Segunda Declaración, de la Cláusula Tercera de la escritura pública de Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral y Aprobación de los Estatutos de Agro Industrial Valango Cia. Ltda. en los términos siguientes: *"SEGUNDA: TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL VALANGO CIA. LTDA., por medio del presente instrumento público y en acatamiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de la misma que se celebró el doce de Abril de mil novecientos noventa y tres, queda transformada en una Compañía Anónima, bajo la denominación de VALANGO S.A. Que la compañía transformada se regirá en su nueva forma jurídica por los Estatutos Sociales Codificados, y Reformados íntegramente. Que la transformación operada no suprime ni cambia la personería jurídica de su representación, toda vez que la sociedad continuará subsistiendo como una Compañía Anónima. Que la transformación operada surtirá los efectos jurídicos pertinentes, desde la fecha de la inscripción de la presente escritura que la contiene en el competente Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y que ninguno de los socios ha hecho uso del Derecho de Preferencia con motivo de la transformación."* Aprobadas como han quedado, por unanimidad, las reformas del cambio de denominación de la compañía, la Junta resuelve, por igual unanimidad, autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás trámites legales conducentes a que la antedicha resolución surta plenos efectos jurídicos, sin limitación alguna. Se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice: Conocer y resolver sobre la propuesta del accionista EDGEBROOK INVESTMENT S.A. de restringir el endeudamiento que puede contraer la compañía a través del representante legal. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que el accionista EDGEBROOK INVESTMENT S.A., ha propuesto limitar el monto de endeudamiento que puede contraer la compañía a través del representante legal si necesidad de resolución de la Junta. Actualmente dicha limitación se encuentra en el numeral 1) de la Cláusula Décimo Novena del Estatuto, el cual establece que la compañía no necesitará de la aprobación de



la Junta General de Accionistas para contraer obligaciones de dinero superiores a USD 20.000,00 que no estén contempladas en los presupuestos anuales. El representante de la compañía EDGEBROOK INVESTMENT S.A., toma la palabra y pone a consideración de la Junta su propuesta de restringir esta limitación establecida en el numeral 1) de la Cláusula Décimo Novena del Estatuto a USD 10.000,00. La Junta luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve aprobar la propuesta de restringir el monto de endeudamiento que puede contraer la compañía a través del representante legal, y para el efecto dispone que se notifique con el contenido de esta acta a los Bancos y a las compañías con las que la Compañía mantiene relaciones comerciales. Se deja constancia expresa que queda prohibida la división de contratos y obligaciones en su cuantía y se deja claramente establecido que la limitación recae sobre toda clase de obligaciones de dinero que la compañía contraiga entendiéndose en ella la celebración de préstamos, mutuo, pagarés, notas promisorias, letras de cambio, leasing mobiliario e inmobiliario, factoring, reporto y cualquier otra operación bancaria, civil o comercial que en definitiva constituya obligación de dinero para la compañía. Adicionalmente, la Junta resuelve que la inobservancia y violación de esta resolución por parte del Representante Legal de la compañía, causará su destitución y remoción inmediata del cargo; sin perjuicio de las acciones penales que la Compañía pueda iniciar en su contra. No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola todos los concurrentes; con lo cual se levanta la sesión a las once horas diez minutos.


Samuel Reyes Puga
Presidente de la Junta


Alberto Ordeñana Puga
Gerente General – Secretario

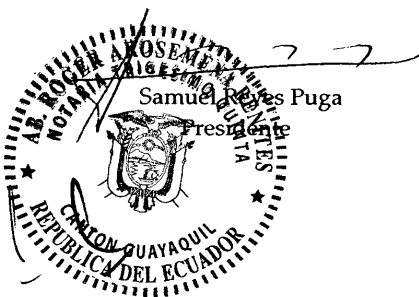
LOS DEMAS CONCURRENTES:

p. EDGEBROOK INVESTMENT, S.A.

DOY FE: Que la fotocopia precedente en 3 (tres) fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil.

13 NOV. 2006

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A." CELEBRADA EL 06 DE
OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

En Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día seis de octubre de dos mil seis, en las oficinas de la Compañía, ubicadas a la altura del kilómetro 27,5 de la vía Perimetral, ingresando por El Fortín, se reúne en Junta General Universal de Accionistas de AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A., la Compañía de nacionalidad panameña EDGEBROOK INVESTMENT, S.A., debidamente representada por su Presidente, el señor Samuel Reyes Puga, como propietaria de noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho acciones y como usufructuaria con derecho a voto de dos acciones cuya nuda propiedad está en fideicomiso mercantil, y en consecuencia titular única del derecho a voto de todas las acciones liberadas que conforman el capital social de la compañía; todo ello, de conformidad con las previsiones del Contrato de Fideicomiso Mercantil A-L-2004, otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, el 31 de agosto del 2004, del cual un ejemplar reposa en los libros sociales de la Compañía. Todas las acciones que conforman el capital social de Agro Industrial Valango S.A., tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, son ordinarias, nominativas y se encuentran pagadas en su totalidad. Los documentos con los que la compañía compareciente legitima su personería quedan archivados en el expediente de esta sesión. El Presidente de EDGEBROOK INVESTMENT S.A. declara que su nombramiento se encuentra vigente y que no ha sido revocado, ni terminado ni sustituido; por lo que está en funciones. Se encuentra presente también el suscrito Alberto Ordeñana Puga, Gerente General de la Compañía. Como la accionista nombrada tiene la totalidad del derecho a voto respecto de los puntos del orden del día que se conocerán y resolverán, ésta decide por unanimidad constituirse en Junta General, resolviendo, además, por igual unanimidad, que se trate en la Junta los siguientes asuntos del orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto la reforma de la Segunda Declaración, de la Cláusula Tercera de la escritura pública de Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral y Aprobación de los Estatutos de Agro Industrial Valango Cia. Ltda. resuelta en la sesión celebrada el día de hoy en la mañana.
- 2.- Conocer y resolver acerca de la reforma de la cláusula primera del Estatuto Social de la Compañía en virtud del cambio de denominación.

Preside la sesión como Presidente el señor Samuel Reyes Puga, y actúa de Secretario el señor Alberto Ordeñana Puga, en su calidad de Gerente General. El suscrito Secretario procede a efectuar la correspondiente lista de asistentes a esta sesión, con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con la cual se constata, a las quince horas quince minutos, que se encuentra representada la totalidad del capital social con derecho a voto, en atención a lo previsto en la Ley y en el contrato de fideicomiso mercantil A-L-2004, otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, el 31 de agosto del 2004 y



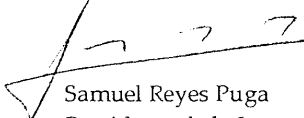
cuyo texto reposa en los archivos de la compañía. En consecuencia, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A., con el carácter de universal, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad. El Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expone que en la sesión celebrada el día de hoy en la mañana, la Junta resolvió por unanimidad aprobar el cambio de denominación de la compañía AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A. por el de VALANGO S.A. y la reforma de la Segunda Declaración, de la Cláusula Tercera de la escritura pública de Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral y Aprobación de los Estatutos de Agro Industrial Valango Cia. Ltda. Por un error en la interpretación del texto de la escritura que contiene los Estatutos de la compañía, se sometió a aprobación de la Junta la reforma de la Segunda Declaración de la Cláusula Tercera antes mencionada, cuando en realidad el cambio de denominación de la compañía no afecta el texto de la misma. Por dicha razón se propone a la Junta dejar sin efecto la resolución adoptada en la sesión celebrada esta mañana de reformar la Segunda Declaración, de la Cláusula Tercera de la escritura pública de Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral y Aprobación de los Estatutos de Agro Industrial Valango Cia. Ltda. La Junta inmediatamente conoce del tema, y resuelve por unanimidad, dejar sin efecto la resolución de reformar la Segunda Declaración, de la Cláusula Tercera de la escritura pública de Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral y Aprobación de los Estatutos de Agro Industrial Valango Cia. Ltda. adoptada en la sesión celebrada esta mañana. Seguidamente, el Presidente retoma la palabra y manifiesta que una vez dejada sin efecto la reforma antedicha, es procedente que la Junta conozca y resuelva sobre el segundo punto del orden del día que es la reforma de la cláusula primera del Estatuto Social de la compañía. Al respecto, el Presidente expone que en virtud del cambio de denominación conocido y aprobado por la Junta en la sesión celebrada esta mañana, dicha cláusula del Estatuto sufrirá una variación en su texto, dado que dicha cláusula establece la denominación de la compañía; razón por la cual, es necesario someter a consideración de la Junta la reforma de la misma. Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aprobar como consecuencia del cambio de denominación de la compañía a VALANGO S.A., la reforma de la cláusula primera del estatuto social de la compañía que consta de la escritura pública de Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral y Aprobación de los Estatutos de Agro Industrial Valango Cia. Ltda., que en adelante dirá: "CLÁUSULA PRIMERA.- La compañía realizará el giro de sus negocios bajo la denominación social VALANGO S.A. y se dedicará a las siguientes actividades: ...". Aprobada como ha quedado, por unanimidad, la reforma antedicha, la Junta resuelve, por igual unanimidad, autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás trámites legales conducentes a que la antedicha resolución surta plenos efectos jurídicos, sin limitación alguna. No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas



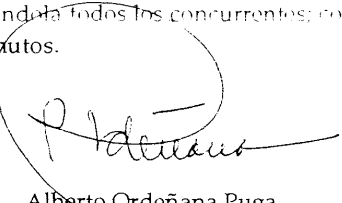
✓

✓

anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola todos los concurrentes; con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas veinte minutos.



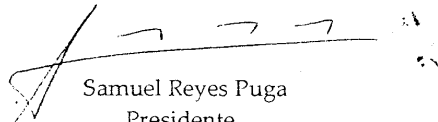
Samuel Reyes Puga
Presidente de la Junta



Alberto Ordeñana Puga
Gerente General – Secretario

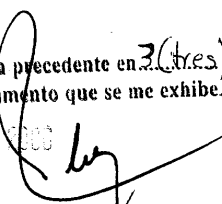
LOS DEMAS CONCURRENTES:

p. EDGEBROOK INVESTMENT, S.A.



Samuel Reyes Puga
Presidente

DOY FE: Que la fotocopia precedente en 3 (tres)
fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil. 13 de Mayo de 2008



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7113091
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: GONZALEZ CORREA CORALIA ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/10/2006 11:44:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

27235 AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A.

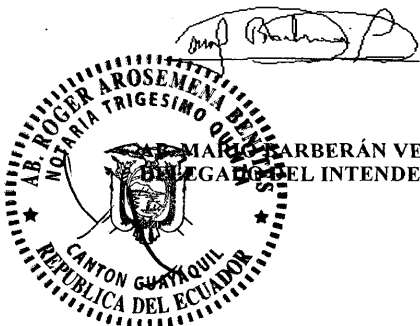
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- VALANGO S. A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/11/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-
031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA
DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



MAURICIO BARBERÁN VERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA N° 090056141

ORDENANA PUGA ALBERTO CARLOS

17 SEPTIEMBRE 1925

GUAYAS/GUAYAQUIL/CAPPO/COM

563 20035

GUAYAS/GUAYAQUIL

CAPPO/COMSECCION/ 35

Ordinanza

FIRMA DEL CE ULUADO



GUAYAQUIL

PI3311112

CESAR MARTHA ESPINER

SECUNDARIA COMERCiante

ALBERTO ORDENANA

GUAYAQUIL

GUAYAQUIL 13/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

049554

[Signature]



DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.

13 NOV. 2006

Guayaquil,

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN BLANCO**



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 y en los términos del acta de la sesión de la Junta
2 General Extraordinaria de Accionistas ya referida,
3 cuya copia certificada se acompaña, y firma como
4 abogado patrocinador la Abogada Coralia González
5 Correa, quien queda irrevocablemente autorizada
6 por el suscrito, para que realice todos los trámites
7 respectivos ante la Superintendencia de Compañías y
8 el Registro Mercantil de Guayaquil, a fin de que el
9 presente acto societario surta plenos efectos legales.-
10 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo
11 cuanto fuere de estilo para la plena eficacia jurídica
12 de la presente reforma de Estatuto Social, así como de
13 la escritura pública que la contenga.- (firma ilegible)
14 Abogada Coralia González Correa. Registro número
15 once mil setecientos ochenta y siete.- **HASTA AQUÍ**
16 **LA MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se
17 agrega a este registro todos los documentos de Ley.-
18 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
19 Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la
20 aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma,
21 ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el
22 Notario de todo lo cual doy fe.-

23

24

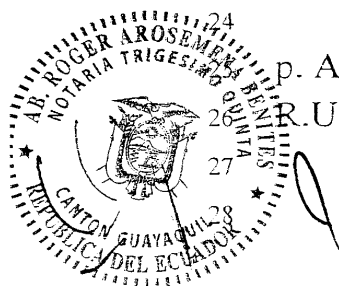
25

26

27

p. AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A.

R.U.C. 0990873933001



O t o r -

1 gantes.-

2

3

4 SR. ALBERTO ORDEÑANA PUGA

5 C.C. 090086140-2

6 C.V. EXENTO

7 GERENTE GENERAL

8

9

EL NOTARIO

10

11

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

12

13

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, en doce fojas útiles que sello rubrico y firmo en
Guayaquil, a los veinte días de noviembre del año dos mil seis.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



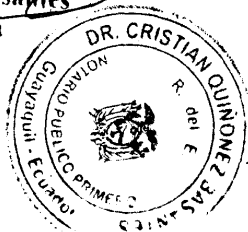
RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 07-G-DIC-0001736 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Fausto Haro Montalvo, el dieciséis de marzo del año dos mil siete, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A. POR LA DE VALANGO S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada mí, el trece de noviembre del año dos mil seis.- Guayaquil, veintitrés de abril del año dos mil siete.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO
INTERINO DEL CANTON, DOY FE: Que tamé note el mórgea de la entria correspon-
diente al 25 de Abril del año mil novecientos ochenta y siete, de la RESOLU-
CION No. 07-8- DIC- 0001786, emitida por el señor FAUSTO HERNANDEZ MONTALVO, IN-
TENDENTE DE COMERCIAL DE GUAYAQUIL (E), el dieciseis de Marzo del año dos mil
siete, mediante la cual se APRUEBA: el cambio de denominación de la Compañía
AGRO INDUSTRIAL VALANCO S. A., por la de VALANCO S. A., y, la Reforma del
Estatuto de la misma en los términos constantes en el instrumento Público que
antecede.- Guayaquil, veinticinco de Abril del año dos mil siete.-

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 21.798
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:29

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Abril del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0001736, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**, el **16 de marzo del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A.** por la de **VALANGO S.A.** y Reforma de Estatutos, de fojas **2.615 a 2.639**, Registro Industrial número **194**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura. 3.- Se efectuó **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 21798



\$

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA